



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-MPLC/A

Quillabamba, 15 de marzo del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 273-2022-MEIC/DPP-MPLC, presentado por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 1458 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado- Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia, y eficiencia, equidad, competitividad y respeto a los acuerdos;

Que, el segundo párrafo del numeral 1) del Capítulo II del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, establece que, "antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego";

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPLC, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 19° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones, establece que: "Para la formulación y conducción del proceso de presupuesto participativo se nombrará mediante acto resolutorio del Titular un Equipo técnico (ET), compuesto por funcionarios municipales, técnicos y profesionales a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso en forma técnica. En dicho equipo estarán como miembros indefectiblemente el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el jefe de la Unidad de Planeamiento. De otro lado, conformarán el ET, un Profesional de la OPMI, un profesional de la División de Expedientes Técnicos, un representante de la UF, y profesionales de las Gerencias de Línea";

Que, con Informe N° 273-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 15/03/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía, la Conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 1458, de fecha 18/03/2022, el Gerente Municipal, en concordancia al Informe descrito en el considerando precedente, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que queda integrando de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento y Presupuesto	:	Presidente ✓
- Gerente de Infraestructura	:	Integrante ✓
- Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	:	Integrante ✓
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	:	Integrante ✓
- Gerente de Desarrollo Social	:	Integrante ✓
- Gerente de Servicios Públicos	:	Integrante ✓
- Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural	:	Integrante ✓
- Jefe de la Unidad de Presupuesto	:	Integrante ✓
- Jefe de la Unida de Planeamiento	:	Integrante ✓
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPMI)	:	Integrante ✓
- Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos	:	Integrante ✓
- Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones – UF	:	Integrante ✓
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos	:	Integrante ✓
- Jefe de la División de Liquidación de Inversiones	:	Integrante ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás área involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a los integrantes del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
INTEGRANTES
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N.º 157
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447